

The logo for eLeVe, featuring the text 'eLeVe' in a white, stylized, cursive font with a slight shadow effect, set against a solid blue rectangular background.

IMPOSITIVA

## **IVA. Crédito fiscal no computable. Factura B a responsable inscripto.**



**Un hotel responsable inscripto en iva que debe emitir una factura para un cliente que también es responsable inscripto en iva. Si el cliente no está dentro de las excepciones que establece la RG N° 4520 (se trata de operaciones que no dan lugar al cómputo del crédito fiscal), entiendo que el hotel debería emitir una factura B. Pero ¿qué condición ante el iva se debe poner en la factura al momento de hacer la factura B? ¿consumidor final siendo que el cliente es responsable inscripto en iva?**

Al no aplicar la excepción para el cómputo del crédito fiscal, se debe emitir un comprobante clase B, indicando como condición la de consumidor final. Esto es en virtud de lo establecido por el anteúltimo párrafo del inciso a) del artículo 12 de la Ley de IVA: "Los adquirentes, importadores, locatarios o prestatarios que, en consecuencia de lo establecido en el párrafo anterior, no puedan computar crédito fiscal en relación a los bienes y operaciones respectivas tendrán el tratamiento correspondiente a consumidores finales."